

AMPLIACIÓN A ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

CATEGORÍA II.

PROYECTO:

**“DISEÑO Y CONSTRUCCION PARA LA REHABILITACION
DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOME
ESPECIFICAMENTE CALLES A, B, C, D, E, F, G, H, I J DE
VISTA HERMOSA Y CALLE LAS DELICIAS, PROVINCIA
DE COCLE”**

UBICACIÓN:

**VISTA HERMOSA, CORREGIMIENTO DE CAÑAVERAL,
Y LAS DELICIAS CORREGIMIENTO DE PENONOME,
DISTRITO DE PENONOME, PROVINCIA DE COCLE.**

PROMOTOR:

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
(MOP)**

ELABORADO POR:

**ING. DIOMEDES A. VARGAS T.
IAR-050-98**

MAYO DEL 2,021

INFORMACIÓN SOLICITADA
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA I

PROYECTO: “DISEÑO Y CONSTRUCCION PARA LA REHABILITACION DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOME ESPECIFICAMENTE CALLES A, B, C, D, E, F, G, H, I J DE VISTA HERMOSA Y CALL LAS DELICIAS, PROVINCIA DE COCLE”

PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS (MOP)

**UBICACIÓN CORREGIMIENTOS DE CAÑAVERAL Y
PENONOME, DISTRITO DE PENONOME, PROVINCIA DE COCLE**

1. En respuesta a la pregunta 11 acápite a) de la nota DEIA-DEEIA-AC-0052-2403-2021, el promotor señala lo siguiente "La empresa cuenta con la fuente ubicada en el corregimiento de Chiguirí Arriba, distrito de Penonomé la cual será utilizada para abastecer de material selecto al proyecto la cual cuenta con los Estudios de Impacto Ambiental DRCC-IA-067-17 EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (TOSCA) de 19 octubre de 2017."

Sin embargo, el EsIA del proyecto EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (TOSCA), en la página 22, menciona que "Se ha estimado que el volumen requerido será de unos 13,000 metros cúbicos", como también señala en el punto 5.4.5 Cronograma y tiempo de Ejecución de cada fase que "El tiempo de ejecución del proyecto se ha estimado en dos años...". Igualmente, en la Resolución DRCC-IA-067-17 de aprobación de dicho proyecto se señala en el acápite (k) que "El promotor está sujeto a cumplir con la cantidad de material establecida en el Estudio de Impacto Ambiental, por lo que no estará permitido la comercialización y/o traslado de material excedente a otros proyectos". Adicional, mediante el Informe Técnico de Información complementaria No088-2021, la Dirección Regional de Coclé, señala que "Cabe mencionar que el Estudio de Impacto Ambiental presentado EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (TOSCA) y aprobado mediante Resolución DRCC-IA-067-2017 del 09 de octubre de 2017 según documentación en expedientes indica en el contrato N° AL-1-72-16 que el mismo corresponde al proyecto denominado "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LOS CAMINOS CHIGUIRÍ ARRIBA-BOCA LA MINA Y CHIGUIRÍ ARRIBA-VAQUILLA". Siendo así se deja claro que el área propuesta por el promotor para la extracción fue

requerida para un proyecto en específico en el 2017, con volumen y tiempo estimado de ejecución, por lo que se solicita:

- Justificar la utilización de esta área de extracción, si su herramienta de gestión ambiental, fue establecida para otro proyecto con un volumen específico y tiempo de ejecución.

RESPUESTA:

No se utilizará esta fuente de material ubicada en Chhiguirí Arriba para el desarrollo del Proyecto de **Diseño y Construcción para la Rehabilitación de calles del distrito de Penonomé específicamente calles de Vista Hermosa y Calle Las Delicias** ya que se realizará la compra de material a la empresa **AT INVERSIONES LUMINOSAS, S.A.**, quien cuenta con una Concesión de Extracción de minerales no metálicos vigente contrato DNRM 01 otorgada por el MICI ubicada en Aguas Blancas, corregimiento El Coco, distrito de Penonomé.

- Presentar documentación por parte de los propietarios del área a realizar dicha actividad, con copia de cédula, debidamente notariada.

RESPUESTA:

No se utilizará esta fuente de material ubicada en Chiguirí Arriba distrito de Penonomé para el desarrollo del proyecto.

- Presentar alternativas de los sitios o áreas donde se pretenda extraer el material selecto para el proyecto.
 - Indicar la herramienta de gestión ambiental, con la que cuenta dicha área vigente.

RESPUESTA:

Para el desarrollo del proyecto de **Diseño y Construcción para la Rehabilitación de calles del distrito de Penonomé específicamente calles de Vista Hermosa y Calle Las Delicias** La empresa realizará la compra de material selecto y capa base a la empresa **AT INVERSIONES LUMINOSAS, S.A** quien cuenta con toda la documentación aprobada y

vigente por medio del **MINISTERIO DE AMBIENTE** (Resolución IA- 856-2008 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2008 donde se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental categoría II correspondiente al proyecto **EXTRACCION DE PIEDRA DE CANTERA** promovido por **PETRACO, S.A.** y RESOLUCION IAM-038-2101 DEL 04 DE AGOSTO DE 2010 donde se realiza el cambio de promotor de **PETRACO, S.A.** a **AT INVERSIONES LUMINOSAS, S.A.) Y EL MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS** (CONTRATO DNRM-01 DEL 25 DE JUNIO DE 2019.) VER CONTRATO ADJUNTO. Esta fuente de material que cuenta con todos los permisos correspondientes esta ubicada en Aguas Blancas, corregimiento de El Coco, distrito de Penonomé, provincia de Coclé (ver nota de suministro de materiales notariada en los anexos).

- Presentar las coordenadas de localización del sitio.

RESPUESTA:

Las coordenadas UTM DATUM WGS 84 del sitio de extracción de la fuente propiedad de **AT INVERSIONES LUMINOSAS, S.A.** ubicado en Aguas Blancas corregimiento de El Coco, distrito de Penonomé es la siguiente:

PUNTO	ESTE	NORTE
1	574153	941166
2	574283	941191
3	574414	941150
4	574346	940768
5	574436	940665
6	574272	940584
7	574100	940923

- Indicar la cantidad de material selecto en metros cúbicos (m³) que pretenden extraer.

RESPUESTA:

De acuerdo a información suministrada por la empresa contratista la cantidad de material selecto a utilizar en el proyecto de **Diseño y Construcción para la Rehabilitación de calles del distrito de Penonomé específicamente calles de Vista Hermosa y Calle Las Delicias** es de tres mil (3,000) metros cúbicos. Y La cantidad de capa base es de cuatro mil (4,000) metros cúbicos.

2. De acuerdo a las consideraciones Técnicas emitidas por el Ministerio de Comercio e *Industria (MICI)* a través de *Informe Técnico No. UA-EVA-020-2021*, con respecto a la respuesta de la pregunta 11 mencionan lo siguiente "Se procedió a ubicar las coordenadas suministradas por el promotor del proyecto, específicamente la respuesta aportadas en el acápite b) de la pregunta II realizada por el Ministerio de Ambiente, para su respectiva verificación de área, sobre la información existente en la base de datos del Departamento de Minas y Canteras de la Dirección Nacional de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias.

En el Anexo N°1 del presente informe, se encuentra el mapa con la proyección de las coordenadas y la información del Registro Minero de la institución, donde se aprecia que el área indicada como fuente de material de préstamo **no tienen, actualmente, dentro de nuestra Dirección trámite de solicitud de Concesión...** Por lo que se solicita:

- a) *Presentar los permisos o solicitud de permiso de extracción y beneficio de mineral en trámite ante la Dirección Nacional de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industria, del área de extracción.*

RESPUESTA:

Para el desarrollo del proyecto de **Diseño y Construcción para la Rehabilitación de calles del distrito de Penonomé específicamente calles de Vista Hermosa y Calle Las Delicias** La empresa realizará la compra de material selecto y capa base a la empresa **AT INVERSIONES LUMINOSAS, S.A** quien cuenta con toda la documentación aprobada y

vigente por medio del **MINISTERIO DE AMBIENTE** (Resolución IA- 856-2008 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2008 donde se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental categoría II correspondiente al proyecto EXTRACCION DE PIEDRA DE CANTERA promovido por **PETRACO, S.A.** y RESOLUCION IAM-038-2101 DEL 04 DE AGOSTO DE 2010 donde se realiza el cambio de promotor de **PETRACO, S.A.** a **AT INVERSIONES LUMINOSAS, S.A.**) Y **EL MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS** (CONTRATO DNRM-01 DEL 25 DE JUNIO DE 2019.) VER CONTRATO ADJUNTO. Esta fuente de material que cuenta con todos los permisos correspondientes está ubicada en Aguas Blancas, corregimiento de El Coco, distrito de Penonomé, provincia de Coclé (ver nota de suministro de materiales notariada en los anexos).

3. En respuesta a la pregunta 10, el promotor del proyecto indica que, “En efecto el proyecto se *ubica en Las Delicias corregimiento de Penonomé y Vista Hermosa corregimiento de Cañaveral ya fue corregido este punto en los avisos de consulta pública y fijado y desfijado y periódico de circulación nacional (a presentar próximamente). Por lo que se solicita:*
 - a) Evidenciar que el Plan de Consulta Ciudadana (encuestas) del proyecto, se considero a los moradores del corregimiento de Cañaveral.
 - De no haber realizado dichas encuestas en el corregimiento de Cañaveral, deberá presentar el Plan de Consulta Ciudadana (encuestas).

RESPUESTA

Se realizaron las encuestas (doce) en la comunidad de Vista hermosa, corregimiento de Cañaveral en la cual ocho (8) personas encuestadas son de sexo masculino y cuatro (4) son de sexo femenino se dedican a actividades tales como: educadora, artesanos, trabajadores independientes, amas de casa entre otras actividades.

De los doce (12) encuestados siete (7) personas sabían del desarrollo del proyecto y cinco (5) se enteraron por medio de la encuesta realizada.

Los doce (12) encuestados manifestaron que el proyecto es necesario en la comunidad ya que ellos llevan muchos años esperando la rehabilitación de estas calles.

Finalmente, todos los encuestados (doce) están de acuerdo con el desarrollo del proyecto de **Diseño y Construcción para la Rehabilitación de calles del distrito de Penonomé específicamente calles de Vista Hermosa y Calle Las Delicias** ya que es una demanda antigua de la comunidad de Vista Hermosa corregimiento de Cañaveral por tener sus calles debidamente rehabilitadas. (Ver encuestas en los anexos)



Realización de encuestas a la población de la Comunidad de vista Hermosa corregimiento de Cañaveral, distrito de Penonomé.

4. De acuerdo a los comentarios emitidos por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial a través de NOTA N° 14.1204-060-2021, indica lo siguiente “En el punto 5.8 Concordancia con el Plan de Uso de Suelo: Indica que **“El proyecto por desarrollar es la Rehabilitación de calles, el cual**

es una vía creada y que es el acceso a poblados y viviendas situados en su área de influencia, razón por la cual es concordante con el uso actual del suelo", por lo que debe:

- Presentar la certificación de servidumbre vial otorgada por el MIVIOT."

RESPUESTA:

De acuerdo a nota emitida por la dirección de **ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MIVIOT** Penonomé en relación a la certificación de Servidumbre Vial mediante nota N°14 .1600-3344-18 del diez (10) de octubre de 2019 la servidumbre vial de calles de Vista Hermosa y Calle las delicias es la siguiente:

NOMBRE DE LA CALLE	DERECHO A VIA
CALLE A VISTA HERMOSA	15 M
CALLE B VISTA HERMOSA	12 M
CALLE C VISTA HERMOSA	15 M
CALLE D VISTA HERMOSA	12 M
CALLE E VISTA HERMOSA	15 M
CALLE F VISTA HERMOSA	15 M
CALLE G VISTA HERMOSA	12 M
CALLE H VISTA HERMOSA	12 M
CALLE I VISTA HERMOSA	12 M
CALLE J VISTA HERMOSA	15 M
CALLE LAS DELICIAS	12 M

se adjunta en los anexos LA Nota de Certificación de servidumbre emitida por el MIVIOT Coclé.

ANEXOS

Resolución de modificación a Estudio de Impacto Ambiental categoría dos (cambio de promotor)

Contrato de concesión N° DNRM 01
Emitido por El Ministerio de Comercio
e Industrias

**Nota de Certificación de suministro de
materiales de AT Inversiones
Luminosas, S.A.**

Encuestas realizadas en Vista
Hermosa corregimiento de Cañaveral

Certificación de servidumbre vial otorgado por MIVIOT